



Trujillo, 11 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 1119-2022 –GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud La Libertad, que solicita se autorice el inicio del procedimiento de incorporación no prevista de la IOARR “Adquisición de ambulancia urbana, ambulancia urbana y ambulancia rural; en ocho establecimientos de salud III.1, establecimientos de salud II.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550887, en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2022-2024, para su posterior ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco





por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, mediante Oficio N° 1119-2022 -GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita se autorice el inicio del procedimiento de incorporación no prevista de la IOARR “Adquisición de ambulancia urbana, ambulancia urbana y ambulancia rural; en ocho establecimientos de salud III.1, establecimientos de salud II.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550887, en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2022-2024. Al referido documento adjunta informe N°072-2022-GR-LL-GGR/GRS-OEPE-D-UEI, del jefe de la unidad ejecutora de inversiones donde sustenta dicha solicitud;

Que con oficio N° 248-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI, la Sub Gerencia De Programación Multianual de Inversiones remite el Informe Técnico que sustenta la incorporación de la IOARR de código único de inversiones N° 2550887 "adquisición de ambulancia urbana, ambulancia urbana y ambulancia rural; en ocho establecimientos de salud III.1, establecimientos de salud II.1 a nivel departamental (La Libertad)" COMO INVERSIÓN NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PMI 2022-2024;

Que, mediante oficio 052-2022-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita autorización para aprobación de modificación presupuestal del tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) para atención de la IOARR “Adquisición de ambulancia urbana, ambulancia urbana y ambulancia rural; en ocho establecimientos de salud III.1, establecimientos de salud II.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550887 hasta por el orden de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (\$/.5,337,200.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y trasladar los recursos financieros a la Unidad Ejecutora 400-845 Salud La Libertad;

Que, mediante el Memorando N° 473-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, autoriza modificación presupuestal de nivel tipo 4 (entre unidades ejecutoras) para la atención de la IOARR “Adquisición de ambulancia urbana, ambulancia urbana y ambulancia rural; en ocho





establecimientos de salud III.1, establecimientos de salud II.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550887 por el orden de S/. 5, 337,200, con la finalidad de trasladar los referidos recursos financieros a favor de la UEI: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD quien es finalmente la Unidad Ejecutora de la mencionada inversión;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.5,337,200.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora U.E 400-845 SALUD – LA LIBERTAD, indicadas en los considerandos anteriores. Para la atención de la IOARR “Adquisición de ambulancia urbana, ambulancia urbana y ambulancia rural; en ocho establecimientos de salud III.1, establecimientos de salud II.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550887;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/.5,337,200.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **05. RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUES* PRODUCTO / PRO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5,337,200	5,337,200
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL	5,337,200	
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	5,337,200	
090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	5,337,200	
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL 2.501448. COLEGIO MILITAR GRAN MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5,337,200	
22 EDUCACIÓN	5,337,200	
6. GASTO DE CAPITAL	5,337,200	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,337,200	
U.E 400-845 SALUD LA LIBERTAD		5,337,200
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		5,337,200
104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS		5,337,200
ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA, AMBULANCIA URBANA Y AMBULANCIA RURAL; EN OCHO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD III.1, 2.550887. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LA LIBERTAD)		5,337,200
20. SALUD		5,337,200
5. GASTO CORRIENTE		5,337,200
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,337,200
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5,337,200	5,337,200
GASTO DE CAPITAL	5,337,200	5,337,200
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,337,200	5,337,200
TOTAL PLIEGO =====> S/	5,337,200	5,337,200

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

